

A C T A S

**II CONGRESO INTERNACIONAL
DE LA ASOCIACIÓN
HISPÁNICA DE LITERATURA MEDIEVAL**

(Segovia, del 5 al 19 de Octubre de 1987)

I

Editado por:
José Manuel Lucía Megías
Paloma Gracia Alonso
Carmen Martín Daza

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
1992

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

SERVICIO DE PUBLICACIONES

ISBN 84-86981-63-8

DEPÓSITO LEGAL: M-8718-1992

IMPRIME: Imprenta U.A.H.

CONSIDERACIONES SOBRE EL TEMA DE LA RIQUEZA EN LOS *PROVERBIOS DEL MARQUÉS DE SANTILLANA*

En las páginas que siguen me propongo analizar la actitud del Marqués de Santillana ante la riqueza, tal y como aparece reflejada sobre todo en las estrofas 71-86 de los *Proverbios*¹.

Las objeciones de Santillana contra los bienes del mundo son las habituales en la tradición moralística, y se repiten varias veces a lo largo de estos versos:

1) Las riquezas y el poder pertenecen realmente a la Fortuna, de tal manera que nadie puede estar seguro de no perderlos repentinamente:

Las riqueças temporales
presto fuyen,
e cresçen e diminuyen
los cabdales (74 a-d)

Se trata, sin duda, del argumento más persistente a lo largo del poema, si bien de forma más esporádica, aparecen los otros dos siguientes:

2) La vida del rico está llena de preocupaciones y de ansiedad (72, 76).

3) La posesión de los bienes no es nunca satisfactoria, ya que se desea tanto más cuanto más se consigue ("que quanto más adquirieres, / más querrás", 72 a-b). En este caso, el desdén hacia el mundo se desvincula del motivo de la fortuna, y se hace más intenso, y más radical. No es la inestabilidad azarosa de los bienes lo que debe alejarnos de ellos, sino su sustancia misma, o más exactamente, su falta de sustancia; la polémica se apoya ahora no sobre lo que las cosas duran, sino sobre lo que esencialmente valen².

Sin embargo, las ideas de Santillana son más matizadas de lo que la exposición anterior pudiera hacer pensar. En algunos casos, da la impresión de que sólo se están desaconsejando los cambios demasiado rápidos de fortuna, o de posición social:

Non sé ome trabajado
por vivir;
mas vi muchos por sobir
en estado (79 e-h)

No son tanto los ricos los que "viven trabajados", sino quienes pugnan por serlo; no quienes pertenecen a un estamento privilegiado, sino justamente quienes pretenden entrar en él. La cuestión es aún más complicada, porque ciertos pasajes parecen referirse solamente a las riquezas ilícitamente adquiridas:

Pues fablemos la verdat:
si has o tienes
muy grand copia destos bienes
de maldat,
¿quál es la seguridat
que te segura
que non vengas por ventura
en pobredat?... (80)

Parece como si sólo debieran sentirse inseguros quienes han conseguido sus bienes por procedimientos poco legales, y como si esa advertencia no afectara a los demás. Hay en los *Proverbios* una vacilación no resuelta entre la visión moralizada del azar, y otra independiente de consideraciones éticas: a veces, la Fortuna castiga sólo a los malos; otras, recupera su antigua arbitrariedad y actúa indiscriminadamente³.

Por consiguiente, es posible deslindar en el texto de Santillana tres clases de argumentos, tres tipos de críticas dirigidos:

- 1) contra las riquezas sin más;
- 2) contra los cambios de fortuna, es decir, contra las riquezas y los honores adquiridos. La polémica apuntaría aquí no al hecho estático de ser rico, sino al dinámico de enriquecerse;
- 3) contra las riquezas ilícitamente adquiridas.

No es preciso insistir en el inmovilismo de estos planteamientos, especialmente los del segundo tipo, que tienden a perpetuar indefinidamente una determinada situación social: consagran los bienes poseídos de antiguo (a diferencia de 1), pero los niegan a quienes honradamente intentan conseguirlos por primera vez (a diferencia de 3).

Junto a esa crítica, más o menos matizada, de las riquezas, existe otra dirigida contra la pobreza:

El pródigo non me plaçe
que se alabe,
nin punto se menoscabe
quien bien façe:
verdat es que me desplaçe
la pobreça
e mucho más la escasseça
donde yaçe. (66)

No es excepcional, desde luego, esta línea de pensamiento en la poesía de los cancioneros; y bastará mencionar las dos célebres diatribas de Ruy Paéz de Ribera. Su poema "Dizen los sabios: Fortuna es mudable" enumera uno tras otro los inconvenientes de la miseria: sin ella, la nobleza no vale nada, los amigos se alejan, y hasta la gracia, la inteligencia y la generosidad son despreciadas, o tenidas en poco. Incluso para la salvación del alma, parece que la pobreza es un obstáculo: "Por ella se cobra la pena infernal / e tiene perdida la durable gloria"⁴; en ella se reúnen los siete pecados mortales y no puede nacer ninguna virtud.

Una segunda composición, "En vn espantable, cruel temeroso"⁵, se presenta como una disputa entre la enfermedad, la vejez, el destierro y la pobreza, sobre cuál de ellas causa más pesar al hombre. En su largo parlamento, la pobreza recoge, ampliándolos, los mismos argumentos de la composición anterior. No sólo la acompañan toda clase de sufrimientos y humillaciones, sino también la degradación moral: lejos de dedicarse a la vida contemplativa, el hombre pobre vive apartado de Dios y en desesperación y, por consiguiente, lo espera el infierno.

La misma idea aparece en uno de los *Refranes que dicen las viejas tras el fuego*: "La pobreza es escala del infierno". Correas ofrece una versión algo diferente, más tímida, que ni aconseja, ni desaconseja: "La pobreza es escalera del cielo al bueno, y al malo del infierno"⁶. Pero en su forma más breve, el refrán no señala esa restricción, y la carencia de bienes aparece sin más como causa de la condenación eterna.

Todas estas prevenciones se dan no sólo entre los poetas y en el refranero, sino también entre tratadistas más sistemáticos. P. Michaud-Quantin recuerda oportunamente que el derecho medieval no admite a los pobres como acusadores o testigos ante los tribunales, alegando que sería fácil corromperlos con dinero⁷. Ese razonamiento aparece también en las glosas de Alonso de Cartagena a las obras de Séneca. Allí Cartagena retoma la distinción entre pobreza voluntaria y necesaria, y recuerda que sólo la primera es digna de elogio, ya que la segunda induce más bien al pecado⁸.

Por consiguiente, la condición más deseable es la medianía, que los tratadistas del XV respaldan no tanto con textos horacianos, cuanto aristotélicos y bíblicos (en especial, Salomón XXX, 8-9)⁹. También los *Proverbios* desaconsejan ambos extremos, y elogian el término medio:

Elige la medianía
 de la gente,
 la qual es vida plaçiente
 sin porfía. (75)

Sin embargo, esa afirmación presenta en su contexto más problemas de los que a primera vista pudiera parecer. Consideremos, antes de volver a Santillana, la *Suma de casos de conciencia*, de Bartolomeo de Pisa. Según explica el autor, es preciso que el hombre:

esté en alguna medida. Conviene a saber, que cobdicie haver estas riquezas de fuera segund que son necessarias para su vida, *segund su condición*, y así que en sobrepujar la cuantía de aquella medida está el pecado de cobdicia¹⁰.

La desmesura y el exceso se definen en función de la condición social del individuo, y no de manera abstracta e idéntica para todos. En otro pasaje, el autor remacha la idea, al distinguir dos sentidos diferentes en la palabra *necesario*. El término puede designar lo que es absolutamente imprescindible para la vida; pero existe también una segunda acepción sensiblemente distinta:

En otra manera, es dicho necesario alguna cosa sin la cual no puede comunalmente la vida ser levada o mantenida, segund el estado o las condiciones de la persona propia, o de las otras personas que ha de mantener o de haver cuidado¹¹.

Por su parte, el manual de confesión de fray Antonino de Florencia explica que nadie está obligado a hacer limosna si no tiene para satisfacer sus necesidades elementales, o las exigencias de su estado. Sólo ante un caso de miseria extrema, está obligada la persona a prestar ayuda, si ella y su familia tienen bastante "cuanto a la necesidad de la natura, y aunque no según convenía a su estado [...]"¹². Salvo ese caso excepcional, es perfectamente legítimo establecer el siguiente orden de prioridades: 1) atender a la propia subsistencia; 2) acumular los bienes de fortuna precisos para el mantenimiento decoroso del propio estado; 3) repartir limosnas. De esa forma el ambiguo concepto de necesidad sirve para justificar la posesión

de riquezas que serían superfluas en una acepción rigurosa del término; lo único que se exige es que no rebasen las barreras impuestas a cada grupo social.

Es la misma idea que expresa, a propósito de la templanza, el poema 337 del *Cancionero de Baena*:

Vsar de las cosas en buena temprança,
comer e beuer, vestir ordenado,
segund cada vno el estado alcança,
por el Señor Dios non es deuedado¹³.

También los *Proverbios* parecen concebir de la misma forma la noción de medida:

Si quieres ser abondado,
sey contento
sólo de sostenimiento
messurado;
non sé ome trabajado
por vivir;
mas vi muchos por sobir
en estado. (79)

La primera mitad del consejo impone ciertos límites que el individuo no debe traspasar; pero los versos siguientes especifican que esos límites no son, genéricamente, los de la condición humana, sino los muy concretos que a cada cual le marca su clase. Probablemente habrá que entender en el mismo sentido el consejo inicial:

De los bienes de fortuna
tantos toma
que conserves de carcoma
tu colupna. (71)

Se observará que esos consejos armonizan perfectamente con la crítica de las riquezas *adquiridas*, ya que, al igual que aquélla, cumplen una doble función: cierran el paso a los hombres nuevos, y al mismo tiempo legitiman, sin inconsecuencia, a quienes ocupan un lugar elevado. Una simple crítica de los bienes materiales, una alabanza sin más de la pobreza o de la medianía, no hubiera alcanzado ese objetivo: hubiera desacreditado por igual a los ricos de nuevo y de viejo cuño; a los que estaban subiendo, pero también a los que ya estaban arriba

como el propio Marqués. Claro que esa tensión entre vida y doctrina no hubiera sido sorprendente en un escritor del XV, y menos aún en Santillana, tan frecuentemente contradictorio: el estoicismo del *Bías*, por ejemplo, se acomoda mal a su ferocidad con don Alvaro. Pero el matizado planteamiento de los *Proverbios* resuelve esa inconsecuencia entre el hombre y el moralista.

¿Qué decir entonces del elogio de la medianía? Lo mismo que la crítica indiscriminada de la riqueza. A mi entender, ambos representan en los *Proverbios* una doctrina más elemental, más directa, e incompatible con la anterior. Por un lado se recomienda que el noble viva como noble; y el mercader como mercader; y el campesino como campesino "según cada uno el estado alcanza". Por otro lado, en cambio, se propone como ideal a un único grupo, el de los medianos, el de los agricultores, los navegantes, los médicos, como especifica Rodrigo Sánchez de Arévalo¹⁴; el de quienes no están demasiado alto, ni demasiado bajo, como podríamos glosar más libremente.

De esa forma los *Proverbios* presentan dos doctrinas diferentes:

- 1) Crítica de la riqueza y elogio de la medianía frente a
- 2) crítica de la riqueza adquirida y elogio de la medida, de lo necesario (en el sentido especial que aquí señalamos), es decir, de la conformidad con el propio estado.

A no ser que la noción de medianía deba entenderse también en sentido relativo. La vida mediana no sería entonces la que equidista de la opulencia y la miseria, sino la que guarda el justo medio *dentro de cada estado*, sin acercarse peligrosamente a sus límites. Esa interpretación no me parece imposible, sobre todo teniendo en cuenta un pasaje del *Doctrinal de Privados*, en el que el autor prescribe:

Todo ome sea contento
de ser como fue su padre;
la muger quanto su madre,
e será devido cuento

.....

E quiera *la medianía*
de las gentes e seure,
non le plega, nin procure
extrema soberanía (18 a-d, 19 a-d)

La proximidad de ambos pasajes induce a pensar que el concepto de medianía es sólo una síntesis de lo expresado en la estrofa anterior, es decir, el

contento de pertenecer siempre al grupo donde se nació. En apoyo de ese punto de vista podrían citarse también los versos siguientes, "¡quánto luçen los aumentos / tomados por opinión!" (30 c-d), donde una vez más se deploran los ascensos demasiado repentinos, y no las situaciones heredadas de preeminencia. Pero quizá sea preferible no apurar demasiado los textos, y admitir sencillamente dos teorías diferentes -e incompatibles- en la obra del autor.

No quisiera terminar sin aludir a una nueva contradicción en el pensamiento del Marqués, o más exactamente, entre su pensamiento y el tradicional de su clase. Me refiero a los versos:

Mensura la calidat
de al que darás;
e vista, non errarás
en quantitat. (63 e-h)

La idea remite indudablemente a la definición aristotélica de la generosidad, que consiste en dar a quien lo merece, y en el modo, tiempo y lugar oportunos. Ese ideal difiere radicalmente de la noción de liberalidad tal y como la entiende la nobleza:

Tanto fue sienpre loada la liberalidad &
franqueza en los príncipes & reyes, que
consyenten & quieren todos los morales que
por muy franco o liberal quel rey o príncipe
sea, pródigo non pueda ser¹⁵.

Márquez Villanueva recuerda la anécdota del rey Enrique, a quien su contador Diego Arias recomienda moderar sus gastos, y en especial su munificencia con los ociosos de la corte. Propuesta que le vale la réplica inmediata: "Vos habláis como Diego Arias, e yo tengo de obrar como Rey"¹⁶. ¿Pero no recomendaba Suero de Ribera, aunque fuera por vía humorística, "nin tomar cuenta del gasto, / que es modo de grosería?"¹⁷.

Ese ideal de largueza indiscriminada y sin tasa está muy lejos del razonable término medio de los *Proverbios*, que es en definitiva el de la *Moral da Nicómaco*. Parece más arriesgado relacionar esa actitud con la mentalidad burguesa; aunque, sin duda, cuadra bien con el espíritu de racionalidad y de cálculo, que tradicionalmente se atribuye a la nueva clase.

De esa forma, las viejas nociones morales terminan por adquirir una función muy precisa en un sociedad también muy concreta. El ideal de

generosidad como término medio ayuda a difundir frente al dinero una actitud más cautelosa, menos irresponsable que la que predicaba cierta nobleza (o se predicaba para ella). Por su parte, el concepto de moderación sirve para reforzar los límites: no los límites éticos, sino los estamentales o de clase, los que frenaban los "aumentos" demasiaso rápidos, o demasiado frecuentes.

Álvaro Alonso

NOTAS

1. Las citas de los *Proverbios* y las del *Doctrinal de Privados* corresponden a las *Obras de don Iñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana*, ed. José Amador de los Ríos, Madrid, 1852. Introduzco alguna ligera modificación ortográfica.
2. Ya Boecio (*De consolatione*, libro II, prosa V) señala que los bienes materiales serían desdeñables, aun en el supuesto de que no fuesen transitorios. Sin embargo, la poesía del XV -y, como venimos viendo, los *Proverbios*- destaca menos esa insuficiencia cualitativa que la otra cuantitativa, es decir, la limitación en el tiempo de la riqueza y los honores.
3. Tal vez haya que pensar en una suerte de gradación: los bienes materiales van siempre acompañados de preocupaciones y peligros, pero tanto más cuanto más injusto ha sido el procedimiento de conseguirlos. Es lo que parece sugerir Pero Díaz de Toledo en algunos pasajes de su glosa: "Ningunos bienes temporales, en especial señorío tiránico, puede traer nin trae perficción nin reposo alguno", Iñigo López de Mendoza, *Los Proverbios con su glosa*, Sevilla, 1494, fol. i, VIr. Cito por la ed. facsímil de Antonio Pérez Gómez, Cieza, 1945.
4. *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, ed. José María Azáceta, Madrid, CSIC, 1966, II, p. 608.
5. Figura a continuación de la anterior en el mismo cancionero, pp. 610 y ss.
6. Cito por Marqués de Santillana, *Refranero*, ed. M^a Josefa Canellada, Madrid, Magisterio Español, 1980, p. 119. No resulta decisivo, para mis propósitos, que la recopilación sea o no obra del Marqués.
7. P. Michaud-Quantin, "El vocabulario de las categorías sociales en los canonistas y moralistas del siglo XIII", en D. Roche, ed., *Ordenes, estamentos y clases*, Madrid, Siglo XXI, 1978, p. 92.
8. Lucio Anneo Séneca, *Los cinco libros de Séneca*, Toledo, 1510, fol. XIIIr.
9. *Cfr. Los Proverbios con su glosa, ob. cit.*, fol. i, IIIr.
10. Bartolomaeus Pisanus, *Summa de casibus conscientiae en castellano*, (s. l.: s. i., s. a.), fol. 15r b.
11. *Ib.*, fol. 93v b.
12. Fray Antonino de Florencia, *Suma de confesión*, Zaragoza, 1497, fol. LIIIv.
13. "La Deydad es vn ser infynido", vv. 153-156, en *Cancionero de Juan Alfonso de Baena, ob. cit.*, p. 751.
14. Rodrigo Sánchez de Arévalo, *Espejo de la vida humana*, Zaragoza, 1491. El autor alaba "la medianía de la vida mecánica" (fol. XXXIXv b) en la que engloba siete artes, y entre ellas las que menciono en el texto.

15. *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)*, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, p. 5.
16. Francisco Márquez Villanueva, *Investigaciones sobre Juan Alvarez Gato. Contribución al conocimiento de la literatura castellana del siglo XV*, Madrid, RAE, 1974, p. 21. Lapesa, "Los Proverbios de Santillana. Contribución al estudio de sus fuentes", *De la Edad Media a nuestros días. Estudios de historia literaria*, Madrid, Gredos, 1982, pp. 109-110, ha señalado la presencia de una actitud semejante en el propio texto de los *Proverbios* (64 y 65). Por consiguiente sería posible señalar aquí una nueva contradicción en el pensamiento del Marqués.
17. Blanca Perriñán, "Las poesías de Suero de Ribera", *Miscellanea di Studi Ispanici*, XVI (1968), p. 103.